



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-MDLA/CM

La Arena, de 05 de octubre de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de octubre de 2023, el Informe N° 007-2023-JRS-MDLA de fecha 13 de febrero de 2023, respecto a Aceptación y distribución de mascarillas, donadas por la Dirección Regional de Salud- Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Informe N° 007-2023-JRS-MDLA de fecha 13 de febrero de 2023, el encargado de Almacén de la Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que con NEA 315-2023 y NEA 372-2023 de la Dirección Regional de Salud realizó la donación de:
2,000 unidades de Mascarillas Quirúrgicas Pliegues
4,000 unidades de Mascarilla Facial textil de uso comunitario
Indicando que las mismas será distribuidas a Personal Vulnerable: Pobre, extremo pobre, adulto mayor y discapacitados de la jurisdicción del distrito de La Arena.

Que el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta entidad Municipal, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado; además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-MDLA/CM

La Arena, de 05 de octubre de 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación, efectuada por la Dirección Regional de Salud- Piura contenida en los documentos NEA 315-2023 y NEA 372-2023, como a continuación se detalla:

- 2,000 unidades de Mascarillas Quirúrgicas Pliegues
- 4,000 unidades de Mascarilla Facial textil de uso comunitario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Salud Pública la distribución de los bienes cedidos en calidad de donación a: Personal Vulnerable: Pobre, extremo pobre, adulto mayor y discapacitados de la jurisdicción del distrito de La Arena

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
 ALCALDE